



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Código ético y de conducta global para los empleados del grupo NUADI

Actualizado en Octubre de 2025



Contenido

1.	ALCANCE	3
2.	NUESTROS PRINCIPIOS.	3
2.1	Nuestras Personas.	3
2.2	Nuestro Negocio.	3
2.3	Nuestro Entorno.	3
3.	APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.	4
4.	FRAUDE Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS.	4
5.	SOBORNO Y CORRUPCIÓN.	5
6.	EL CÓDIGO ÉTICO Y LA LEY.	5
7.	TU PAPEL COMO TRABAJADOR DE GRUPO NUADI.....	6
7.1	Derechos:.....	6
7.2	Obligaciones:.....	6
8.	CÓMO ACTUAR ANTE UNA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.	7
8.1	Anonimato y Confidencialidad.....	7
8.2	Política anti-represalias.....	7
8.3	Acusaciones falsas.....	8
	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.



1. ALCANCE.

El código ético y de conducta es de aplicación a cualquier trabajador del grupo Nuadi, incluyendo sus filiales SADECA, en adelante referidas todas como GRUPO NUADI, independientemente del país o nacionalidad.

2. NUESTROS PRINCIPIOS.

GRUPO NUADI ha asumido el compromiso de cumplir con los más altos estándares éticos posibles en todas sus operaciones y prácticas laborales. Este Código Ético y de Conducta establece los principios básicos para guiar a todos los empleados y directivos que prestan sus servicios en la empresa.

2.1 Nuestras Personas.

- Garantizamos y respetamos los derechos fundamentales de todas las personas que prestan sus servicios en la empresa.
- Favorecemos el desarrollo profesional y personal de los trabajadores.
- Facilitamos un espacio de trabajo seguro y saludable.
- Promovemos el uso responsable de los bienes materiales de la empresa.
- Garantizamos privacidad y confidencialidad de la información personal de nuestros profesionales.
- Ninguna persona será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- Toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, será vigilada y prohibida inmediatamente.

2.2 Nuestro Negocio.

- Garantizamos la calidad y seguridad de nuestros productos y servicios.
- Garantizamos la exactitud e integridad de los registros de la empresa.
- Garantizamos un comportamiento ético en nuestras relaciones con clientes, proveedores y colaboradores.
- Respetamos las leyes de competencia. Nuestro objetivo es superar a nuestros competidores de manera justa y honesta.
- Protegemos la información y la propiedad intelectual.

2.3 Nuestro Entorno.

- Nos comportamos de modo ético en la relación con las instituciones y Administraciones y Organismos Públicos.
- Somos responsables con el medio ambiente.
- Todos los que trabajamos en GRUPO NUADI tenemos el compromiso de utilizar el agua, el papel y la energía eléctrica de manera eficiente y de vigilar que se consuman sin hacer mal uso de estos.
- Asumimos la obligación de adherirnos a los principios de sostenibilidad,



para contribuir a la optimización de recursos y vigilar que nuestro trabajo genere el menor impacto medioambiental.

- Tenemos un firme compromiso con nuestra comunidad.
- Protegemos nuestra identidad corporativa y reputación y defendemos los intereses de nuestra empresa.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

Todos los profesionales que integramos GRUPO NUADI debemos tener un comportamiento honesto, íntegro y responsable. El Código Ético es nuestra guía para alcanzar este objetivo en nuestro desempeño diario con independencia del nivel jerárquico, ubicación geográfica o compañía del grupo para la que trabajemos. Hacemos extensible la aplicación de este Código Ético a nuestros proveedores y colaboradores.

Es fundamental entender la obligación de respetar este Código. GRUPO NUADI velará de modo activo por su cumplimiento. Quienes vulneren las normas recogidas en este código serán objeto de la sanción disciplinaria que corresponda en cada caso dentro del ámbito laboral. Asimismo, las violaciones de este código también pueden ser constitutivas de violaciones de la ley y llevar a la aplicación de otras sanciones civiles o penales.

4. FRAUDE Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS.

Hacemos hincapié en la honestidad y respetamos los activos y bienes de la Compañía.

4.1 Los registros financieros de GRUPO NUADI constituyen la base para administrar los negocios de la Compañía y para cumplir con sus obligaciones hacia todas las partes interesadas.

4.2 Ningún empleado debe verse envuelto en acciones fraudulentas o cualquier otra conducta deshonestas que involucre o afecte a los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de GRUPO NUADI o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias en el ámbito laboral, sino también tener transcendencia penal.

4.3 Los empleados deben proteger los bienes de GRUPO NUADI y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los empleados intentarán proteger los bienes de GRUPO NUADI contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el “know-how”, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

4.4 En la medida permitida por la legislación aplicable, y de acuerdo con lo establecido en el **Documento de Instrucciones sobre Utilización del sistema informático y de las comunicaciones electrónicas de la**



empresa, la Compañía se reserva el derecho a controlar, vigilar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos ubicados en la red de ordenadores y dispositivos móviles propiedad de la Compañía.

5. SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

Cumplimos con las medidas antisoborno, anticorrupción y prevención de blanqueo de capitales.

5.1 Ningún empleado debe, en forma directa o a través de intermediarios, ofrecer ni prometer jamás un favor personal o financiero impropio u otro tipo de beneficio con el fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja por parte de un tercero, ya sea público o privado. Tampoco debe aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, se debe abstener de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de corrupción o a un intento de la misma.

5.2 Competimos y llevamos a cabo nuestras actividades basándonos únicamente en la calidad y competencia honesta.

5.3 Ningún empleado, podrá ser influenciado mediante la recepción de favores ni intentará influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores. Los empleados únicamente podrán, por ejemplo, ofrecer o aceptar comidas razonables y obsequios simbólicos, que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán obsequios, comidas o entretenimientos, si dicho comportamiento pudiera crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.

Al evaluar la situación de acuerdo con lo anteriormente mencionado, los empleados deberán consultar la política aplicable en su país, aplicando en todo caso, la práctica local más restrictiva. En caso de tener alguna duda, el empleado deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato.

5.4 Ningún empleado deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de estos, regalos comprendidos en el siguiente listado, cualquiera sea su valor: dinero, préstamos, sobornos y/o ventajas monetarias similares.

6. EL CÓDIGO ÉTICO Y LA LEY.

Tanto los trabajadores como todas las operaciones de nuestras empresas están sujetos al cumplimiento de la ley de aquellos países en los que operamos. Nuestros trabajadores y directivos deberán cumplir tanto el presente Código, como las leyes, normas y reglamentos gubernamentales aplicables. Las



disposiciones legales suelen ser complejas y diferentes en función de la ubicación geográfica por lo que ante cualquier duda al respecto debes realizar una consulta al Área Legal de la empresa.

7. TU PAPEL COMO TRABAJADOR DE GRUPO NUADI

7.1 Derechos:

- Trabajar en un entorno con cumplimiento garantizado de los principios éticos. GRUPO NUADI tiene la responsabilidad de asegurar un entorno que propicie el cumplimiento de los principios éticos.
- GRUPO NUADI debe ofrecer la formación y el tiempo necesarios para que todos los profesionales y trabajadores conozcamos los principios indicados en el Código Ético y sepamos cómo actuar ante un dilema.
- Todos los que trabajamos en GRUPO NUADI tenemos el derecho de trabajar en un entorno ético, por lo que, si te ves involucrado o eres testigo de un comportamiento contrario a los principios del Código Ético, debes reportar este comportamiento, de modo confidencial, a través de los canales que GRUPO NUADI pone a tu disposición.
- Esto es especialmente importante en el caso de que haya dudas acerca de la legalidad del comportamiento.

Si entre tus funciones se incluye la **gestión de equipos** debes, además:

- Mostrar y promover una conducta profesional éticamente ejemplar.
- Asegurarte del acceso a este Código de todos los miembros de tu equipo, asegurándote de que entienden su contenido.
- Impedir violaciones del Código por los miembros de tu equipo y no fomentar el logro de resultados en detrimento de una conducta ética.
- Crear un entorno en el que los miembros de tu equipo tengan resolución a cuestiones o inquietudes que se les puedan plantear. No debes sentirte obligado a dar una respuesta inmediata, solicita ayuda en caso de ser necesario.

7.2 Obligaciones:

- Cumplir el Código Ético.
- Los empleados y directivos deben mantener la confidencialidad de la información de propiedad exclusiva que les confíe la empresa, o sus clientes o proveedores
- Todos los profesionales y trabajadores que formamos parte de GRUPO NUADI debemos conocer y cumplir este Código Ético.
- Debes leer con detenimiento todos los principios y pautas de actuación establecidos en el Código y asegurarte de que en tu actividad diaria cumples con ellos.
- En ocasiones surgirá una situación no recogida en el Código que despertará dudas acerca de si dicha situación cumple o no con el Código. En estos casos



hay que aplicar el sentido común, pregúntate:

- ¿Es esta acción ética?
- ¿Es legal?
- ¿Me sentiría cómodo si tuviese que dar explicaciones en un tribunal?
- ¿Me sentiría bien si mi familia conociese este comportamiento?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es 'NO' entonces no lo hagas.

- En otras ocasiones deberás pedir consejo o consultar a los responsables de Ética cuando escuches frases como las siguientes ante un comportamiento de dudosa ética:
 - *“Nadie se va a enterar”*
 - *“No importa cómo lo hagamos siempre que lo hagamos”*
 - *“No está bien, pero todo el mundo lo hace”*
 - *“No te preocupes, aquí hacemos las cosas así”*
 - *“Haz lo que quieras, pero no quiero saber nada del tema”*

8. CÓMO ACTUAR ANTE UNA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

Todos somos responsables de velar por el cumplimiento de las normas éticas de GRUPO NUADI . Si ves un comportamiento dudoso o crees que puede existir una infracción de nuestro Código Ético has de informar inmediatamente. Con ello das a la empresa la oportunidad de afrontar el problema y si fuese posible solucionarlo antes de que derive en un problema mayor.

El Grupo Nuadi se compromete a dar respuesta e investigar si fuera necesario los incumplimientos de este código.

Se debe informar de infracción respetando el orden jerárquico de actuación:

- Informar a tu responsable o jefe inmediato.
- Si el primer canal es parte involucrada o la magnitud del incumplimiento es mayor, Informar al responsable de Recursos Humanos.
- Si el canal anterior es parte involucrada, Informar a la Dirección General de la empresa.
- Y en última instancia, si después de esta comunicación la infracción persiste, existe un canal de denuncia disponible en la web corporativa de Nuadi. (<https://www.nuadi.com/>)

8.1 Anonimato y Confidencialidad.

GRUPO NUADI se compromete a mantener la confidencialidad de la denuncia y del denunciante. GRUPO NUADI debe investigar los hechos informados y dar respuesta a todas las denuncias.

8.2 Política anti-represalias.

Al informar de una situación en la que crees que no se respeta el Código Ético se espera de tu cooperación y que respondas a las preguntas con honestidad. GRUPO NUADI garantizará la confidencialidad y la inexistencia de represalias. La empresa valora la colaboración de los trabajadores para identificar y



solucionar problemas. Plantear una inquietud o participar en un proceso sobre una infracción no pondrá en riesgo el empleo, la categoría profesional, la retribución o el desarrollo de los trabajadores de la empresa.

8.3 Acusaciones falsas.

GRUPO NUADI debe proteger a cualquier persona que plantee una inquietud de modo honesto, es decir, informando de modo preciso de un hecho que le preocupa, independientemente de que finalmente sea determinado como infracción o no del Código. Ahora bien, realizar una acusación falsa intencionadamente, mentir con premeditación a los responsables o negarse a cooperar con una investigación en marcha constituye una violación del Código que puede conllevar medidas disciplinarias.